



Buenos Aires, 23 de septiembre de 2015


Res. OAyF N° 297 /2015

VISTO:

el Expediente DCC N° 027/15-0 s/ "Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 167/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2015 de etapa única tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial -áreas administrativa y jurisdiccional- y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 279.158,00) IVA incluido (fs. 77/85).



Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón (Renglón 1) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para los edificios ubicados en Lavalle 369 (subrenglón 1.1), Tacuarí 138 (subrenglón 1.2), Beruti 3345 (subrenglón 1.3), Av. Roque Saénz Peña 636 (subrenglón 1.4), Beazley 3860 (subrenglón 1.5), Libertad 1042 (subrenglón 1.6), Arias 4491 (subrenglón 1.7), Almafuerde 37 (subrenglón 1.8), Tuyú 86 (subrenglón 1.9), Bolívar 177 (subrenglón 1.10), Av. Alte. Brown 1250 (subrenglón 1.11), Av. Coronel Cárdenas 2707/2715 (subrenglón 1.12), Av. Varela 3301/03/05/09 (subrenglón 1.13) y México 890 (subrenglón 1.14). A su vez, debe ponerse de resalto que el Punto 18 del Pliego de Condiciones Particulares establece: "la adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual será obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones".

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 87) y notificó el dictado de la Resolución OAyF N° 167/2015 a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -responsable de coordinar las visitas obligatorias a los inmuebles- (fs. 90/91) y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 92/93). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 514/515), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 516/517) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 96/114).

Que por otra parte, se publicó la convocatoria pertinente en la página *web* del Poder Judicial (fs. 94) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 115/116).

Que a fojas 117 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 118/120 lucen las respectivas constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro, a saber: Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 123, el día 17 de junio del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de tres (3.-) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones agregado a fojas 124, remitieron ofertas las siguientes empresas: Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. por un monto total de ciento cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos (\$153.504,00) IVA incluido; Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un valor total de doscientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$222.492,00) IVA incluido y Agus Fumigaciones S.R.L., por la suma de doscientos setenta y cuatro mil pesos (\$274.000,00) IVA incluido. Las referidas ofertas se encuentran incorporadas a fojas 127/220, 223/313 y 316/407, respectivamente.

Que luego la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión de un pagaré presentado por Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. y de la póliza de seguro de caución constituida por Agus Fumigaciones S.R.L. a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo N° 13/2015 a fs. 408). Sin perjuicio de ello, cabe recordar que tal como lo establece el artículo 15 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- no resulta obligatorio presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, puesto que, la contratación en cuestión no supera las cien mil (100.000.-) unidades de compra. A su vez, agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de las que surge que las tres (3.-) oferentes se encuentran inscriptas- y al Registro de Deudores Alimentarios Morosos a la fecha de apertura de ofertas (fs. 409/414 y fs. 416/421).

Que posteriormente, la Unidad Evaluadora de Ofertas detectó que dos (2.-) de las firmas oferentes manifestaron que no existirían tanques a cotizar en el edificio sito en Av. Varela 3301/03/05/09, inmueble incluido como subrenglón 1.13 de la licitación de marras. Entonces, puso en consulta del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad la referida constatación (fs. 428). En respuesta, ese organismo expresó que *“por Resolución AGT N° 128/15, se autorizó la participación en esta contratación, y se incorporó la OAD Soldati-Pompeya ubicada en la*



Av. Varela 3301/03/05 de esta Ciudad”, que “el inmueble en cuestión es una unidad funcional - local de negocio-integrante del edificio, por lo que no posee tanque de agua propio” y que “en virtud de lo expuesto, se procederá a la brevedad a rectificar la Resolución AGT mencionada, así como el monto aproximado afectado preventivamente” (fs. 453). En consecuencia, por Resolución OAyF N° 249/2015 se revocó el subrenglón 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2015 (fs. 488/489) cuyas constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial y de notificación a los oferentes se encuentran glosadas a fojas 521/530.

Que en otro orden de ideas, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las oferentes a presentar cierta documentación faltante en un plazo perentorio de tres (3.-) días (fs. 422/427), dando respuesta la firma Agus Fumigaciones S.R.L. (fs. 433/436 bis) y la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. (fs. 437/443, 445/450 y 466/468). En tanto, incorporó la impresión de la página web de la A.F.I.P., que acredita que la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. posee el Certificado para Contratar emitido por aquel organismo (fs. 462/465).

Que a continuación, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió asistencia técnica a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 454) y ésta solicitó que se peticionara a la oferente Fumigadora del Norte S.R.L. que *“desarrolle el procedimiento de limpieza, para poder comparar las modalidades de las distintas empresas”* (v. Nota DSGyOM de fs. 456) y la firma dio respuesta a lo solicitado, tal como se desprende de fojas 468/469. Entonces, el área técnica expuso que todas las oferentes cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el Renglón I de la Licitación N° 06/2015 (cfr. Nota DSGyOM N° 337/2015 de fs. 472/473/2015).

Que a fojas 491/499 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad Evaluadora de Ofertas en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, entendió que las tres (3.-) ofertas recibidas resultaban admisibles. Luego efectuó el cuadro comparativo de ofertas y concluyó que *“(…) corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 06/2015 a la empresa compañía Fumigadora del Norte SRL por la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos cuatro (\$ 153.504,00)”*.

Que a fojas 501 se incorporó la constancia de notificación a los oferentes del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6458/2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *“una vez cumplida y acreditada la publicación en el Boletín Oficial y en la página web del organismo, del dictamen referido [Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas] conforme lo requiere la legislación vigente, así como de las constancias de notificación del mismo a los oferentes, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de*

vista jurídico, a los fines que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones (fs. 507/508).

Que se incorporaron las constancias de publicación del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial N° 4705 del 21 de agosto de 2015 (fs. 531/536) y en la página web del Poder Judicial (fs. 537). Asimismo, se agregaron las constancias de recepción de dicho Dictamen por parte de las oferentes (fs. 538/540).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos el informe del área técnica y los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 06/2015 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial -áreas administrativa y jurisdiccional- y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otra parte, en línea con lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 06/2015 a la empresa Fumigadora del Norte S.R.L. por un monto total ciento cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos (\$ 153.504,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 131 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, por ser una oferta admisible y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatoria, y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 06/2015 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial -áreas administrativa y jurisdiccional- y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

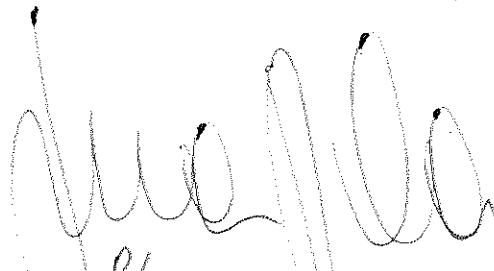


Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 06/2015 a la empresa Fumigadora del Norte S.R.L. por un monto total ciento cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos (\$ 153.504,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 131 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²⁹⁷ /2015



P/ Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

